

Acta de la Mesa de Contratación

Referencia: 08/2024.

Procedimiento: Contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbano.

Segunda reunión

Apertura de las ofertas económicas. Sobres B

En Villalpando, a 24 de julio de 2024.

En las dependencias del Ayuntamiento de Villalpando, a las doce horas y diez minutos se reúne la Mesa de contratación relativa a la adjudicación del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad Tierra de Campos, integrada por D. Julián Alonso Rubio, como Presidente, y, como vocales, por D. Luis Miguel Berzosa Sáez y D^a. María Jesús González Santos, actuando como Secretaría D^a. Elena Ainse López. No asiste D. Antonio Martín García.

A continuación, comienza el acto de apertura de proposiciones económicas, declarado público, dándose cuenta por el Presidente del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en los sobres C.

- Duerogesmed, S.L.: 20,00 puntos.

A continuación se procede a la apertura del sobre B del único licitador presentado y admitido, dándose lectura a la oferta económica:

- a. Oferta económica: 113.480,00 euros y 11.348,00 euros correspondientes al I.V.A.
- b. Reposición de contenedores: 20 contenedores al año.
- c. Recogida de voluminosos y RAEE: 2 recogidas al año.
- d. Lavado de contenedores: 2 lavados al año.

Finalizada la lectura de las ofertas presentadas, se procede a la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato, cuantificables automáticamente, y que son los siguientes:

- a) Precio ofertado, de 0 a 60 puntos.

La oferta más baja recibirá 60 puntos. Las ofertas que superen el precio base de licitación recibirán 0 puntos. La puntuación del resto de las ofertas económicas se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (60 \times \text{Precio de la oferta más baja}) / \text{Precio de la oferta analizada}$$

- b) Reposición de contenedores, de 0 a 10 puntos.

Cada oferta recibirá 0,5 puntos por cada contenedor de recogida de residuos sólidos urbanos que se comprometa a reponer en cada año de vigencia del contrato. Los contenedores, fabricados en polietileno, tendrán una capacidad de 800 litros, serán nuevos y a estrenar y estarán serigrafiados con el nombre y logotipo de la Mancomunidad.

- c) Recogida de voluminosos y RAEE, de 0 a 5 puntos.

Cada oferta recibirá 2,5 puntos por cada recogida de voluminosos y residuos eléctricos y electrónicos que se comprometa a realizar en cada año de vigencia del contrato, a mayores de las tres obligatorias que forman parte del contrato.



d) Lavado de contenedores, hasta 5 puntos.

Cada oferta recibirá 2,5 puntos por cada lavado completo de contenedores que se comprometa a realizar en cada año de vigencia del contrato, a mayores de los tres obligatorios que forman parte del contrato.

Por la Mesa de Contratación se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

a) Oferta económica.

La única oferta presentada es la de la empresa Duerogesmed, que ha ofertado 124.824,00 euros, por lo que obtiene una puntuación de 60,00 puntos.

b) Reposición de contenedores.

La puntuación obtenida por la empresa Duerogesmed, en este apartado, es de 10 puntos ($20 \times 0,5 = 10,00$)

c) Recogida de voluminosos y RAEE.

En este apartado, la puntuación obtenida por la única oferta presentada es de 5 puntos ($2 \times 2 = 5,00$).

d) Lavado de contenedores.

La puntuación obtenida por Duerogesmed, en este apartado, es de 5 puntos ($2,5 \times 2 = 5,00$)

A continuación, por la Mesa de Contratación se procede a la suma de la puntuación obtenida por la única oferta presentada en cada uno de los criterios de adjudicación aplicados, con el siguiente resultado:

		Duerogesmed
a)	Oferta económica	60,00
b)	Reposición de contenedores	10,00
c)	Recogida de voluminosos	5,00
d)	Lavado de contenedores	5,00
Total		80,00

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procede a comprobar que la oferta presentada no ha incurrido en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Según con dicha cláusula, en el caso de que concurra un solo licitador, se considera que existe presunción de anormalidad, cuando el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso que nos ocupa, la oferta presentada por la única empresa licitadora (124.828,00 euros) es inferior en 0,75 unidades porcentuales al precio tipo de licitación (125.768,83 euros).

A continuación, la Mesa procede a la suma de la puntuación obtenida por la única empresa licitadora de acuerdo con los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y la obtenida de acuerdo con los criterios cuya ponderación es automática, con el siguiente resultado:





Valoración obtenida en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: 20,00 puntos.

Valoración obtenida en los criterios cuya ponderación es automática: 80,00 puntos.

Puntuación total obtenida: 100,00

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a favor de la empresa DUEROGESMED, S.L, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, y elevar el acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato

En este estado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de contratación, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

